



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2022-00251-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO FLYCOOP NIT No. 901572854-5.
DEMANDADOS: DAVID ENRIQUE LINERO AGAMEZ C.C. No. 1.129.573.961.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho, el proceso de la referencia en el cual el demandado señor DAVID ENRIQUE LINERO AGAMEZ mediante mensaje de datos de mayo 08 de 2023, presenta contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase resolver.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que el día 08 de mayo del hogaño, el señor DAVID ENRIQUE LINERO AGAMEZ, actuando en causa propia, arrió con destino del presente escrito exceptivo y contestación de la presente demanda.

Dentro de su escrito de contestación formuló la excepción que denominó "INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO, MALA FE DEL DEMANDANTE y TACHA DE FALSEDAD" de la cual se dispondrá el respectivo traslado en los términos procesales correspondientes

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Córrese traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada DAVID ENRIQUE LINERO AGAMEZ, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.
2. Reconózcasele personería para actuar en causa propia, Señor DAVID ENRIQUE LINERO AGAMEZ, identificado con C.C. No. 1.129.573.961, quién no es abogado y litiga dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, tal como lo indica el numeral 2, del artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 23 de Mayo de 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 81
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE